



Cerro Sombrero, 26 de abril de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 170/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de abril de 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de adjudicación Licitación Pública N°3866-17-LE18 Pólizas de seguros para bienes municipales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°452 de fecha 25 de octubre de 2018 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3866-17-LE18.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 28 de noviembre de 2018 modifica los plazos para dar respuesta a consultas presentadas en el foro de la Licitación Pública 3866-17-LE18.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°544 de fecha 13 de diciembre de 2018 modifica los plazos para dar respuesta a consultas presentadas en el foro de la Licitación Pública 3866-17-LE18.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 18 de enero de 2019 que modifica las bases administrativas de acuerdo al anexo N°8 y modifica los plazos de la Licitación Pública 3866-17-LE18.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°051 de fecha 13 de febrero de 2019 que modifica fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta hasta el 27 de mayo de 2019.
- 13) El acta de evaluación, que como resultado propone adjudicar la licitación a la oferta presentada ya que cumple con toda la documentación y obtiene un puntaje superior al mínimo.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibió 1 oferta, la cual cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el acta de evaluación, la oferta evaluada obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse, cumpliendo con lo solicitado en las BBAA y EET de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación 3866-17-LE19 correspondiente a la contratación de pólizas de seguros para bienes municipales, tanto para el área de gestión como para educación.
- 4) Que con fecha 26 de abril de 2019, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 094 y N° 095, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del presupuesto municipal y educación, respectivamente, imputando a la cuenta 22-11-002.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE a SEGUROS GENERALES

SURAMERICANA S.A., RUT: 99.017.000-2, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública ID 3866-17-LE18.

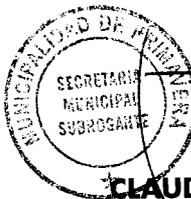


2° AUTORIZÉSE la emisión de las órdenes de compra provenientes de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de UF 522,27.- IVA incluido para el área Gestión y por un monto de UF UF 125,59.- IVA incluido para el área Educación, a nombre de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RUT: 99.017.000-2, para la contratación de pólizas de seguros para bienes municipales.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-11-00 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, del presupuesto municipal y educación 2019.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.



CLAUDIA REIDEL CÁRCANO
Secretaría Municipal (S)

CRC/GDM/JH/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde